

ACUERDO No. 001 DE ENERO 27 DE 2012

Por el cual se modifica Acuerdo 006 de 2006 Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

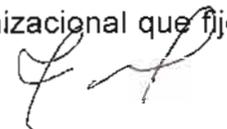
Que la Ley 30 de 1992, en el capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos, el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 001 del 29 de agosto de 2006, establece en el literal b) del Artículo 10, Capítulo II, como función del Consejo Superior Universitario, definir, a propuesta del Rector, la organización académica, administrativa y financiera de la institución.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”, en el cual se incorporó la propuesta programática del Rector para el periodo 2011-2015, que prevé la necesidad de la creación de nuevas unidades de orden misional y estratégico para afianzar la consolidación del Proyecto Académico Pedagógico de la UNAD y de su Visión Institucional.

Que el Artículo 18 del Estatuto General, dispone que la universidad funcionará en el ámbito nacional e internacional a través de la estructura organizacional que fije el Consejo Superior Universitario, a propuesta del Rector.



«Educación para todos con calidad global»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700 consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 001 DE ENERO 27 DE 2012

Por el cual se modifica Acuerdo 006 de 2006 Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 19, ibídem, establece que la organización y funcionamiento de las distintas unidades que conformen a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, serán establecidas en el estatuto organizacional que expida el Consejo Superior Universitario.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 5 de octubre de 2006 se expidió el Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 14 del Estatuto Organizacional de la Universidad, el cual quedara así:

Artículo 14. Vicerrectorías. Son unidades misionales, que tienen como objeto la planeación, diseño, evaluación y proyección de las altas políticas institucionales.

Las Vicerrectorías de la universidad son:

- *Vicerrectoría Académica y de Investigación.*
- *Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas.*
- *Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria*
- *Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y al Egresados*
- *Vicerrectoría de Relaciones Internacionales*

Artículo 2. Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados.

Es un componente estructural del Sistema Organizacional de la Universidad, de carácter misional, responsable de afianzar el bienestar educativo que se refleja en la satisfacción de nuestro estudiantado y de nuestros egresados en cuanto a la calidad de los programas y servicios que reciben, por ello esta Vicerrectoría dirigirá estratégicamente las políticas y acciones que permitan consolidar el desarrollo de servicios vitales desde el ingreso, admisión inducción hasta su graduación y seguimiento a aspirantes, estudiantes y egresados de la Universidad a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas que le correspondan.

Artículo 3. Funciones de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados. Esta unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, ejecutar y evaluar las estrategias institucionales relacionadas con el afianzamiento de la calidad integral del servicio Unadista, en cuanto a garantizar que su sentido y responsabilidad recaiga en todos los actores

«Educación para todos con calidad global»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700 consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 001 DE ENERO 27 DE 2012

Por el cual se modifica Acuerdo 006 de 2006 Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

- que directa e indirectamente intervienen en la gestión universitaria de orden administrativo, pedagógico, investigativo y de proyección social.
- b) Desarrollar programas y proyectos específicos que garanticen: i) El aumento de la proporción de aspirantes que ingresan a través de estudios de caracterización de poblaciones focalizadas y de nuevos aspirantes. ii) Estudiantes que progresan en la consecución de sus objetivos de estudio a largo plazo con el fin de aumentar la tasa de permanencia iii) Alto rendimiento y éxito estudiantil disminuyendo de esta forma tanto la vulnerabilidad económica para el estudiante como para la Institución iv) Incremento de indicadores de satisfacción de egresados v) Vinculación de egresados a proyectos de mejoramiento, actualización y cualificación para afianzar su desempeño profesional. vi) Dinamizar la gestión de las redes de aspirantes, estudiantes y egresados para el cumplimiento de las responsabilidades misionales.
 - c) Velar en coordinación con las otras Vicerreorías responsables por el mejoramiento de los procesos de producción y aseguramiento de la calidad de los servicios pedagógicos y didácticos, en orden a mejorar la efectividad del aprendizaje y la pertinencia del mismo.
 - d) Afianzar desde el servicio de Consejería la comprensión e interiorización de los estudiantes nuevos sobre la pedagogía y didácticas propias de la modalidad de educación a distancia y el sentido de pertenencia de estudiantes y egresados hacia el proyecto educativo institucional.
 - e) Velar por una oferta pertinente y permanente de servicios y programas a los egresados que respondan a sus expectativas de orden multicultural, en espacios de formación, local, nacional e internacional acorde con la modalidad de educación a distancia y la utilización de tecnologías telemáticas.
 - f) Dirigir el Sistema de Veeduría y Control Académico para garantizar un excelente servicio de información y retroalimentación permanente a través del Contac Center y otros dispositivos tecnológicos para satisfacer expectativas y requerimientos de aspirantes, estudiantes y egresados sobre los procesos desarrollados en su interrelación con la Universidad.
 - g) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el mejoramiento permanente de la calidad de los servicios de la Universidad.
 - h) Proponer al Consejo Académico las políticas e instrumentos para el desarrollo, aplicación y monitoreo de la prueba de ingreso a la Institución.
 - i) Identificar oportunidades de desempeño y emprendimiento para redes de egresados.
 - j) Proponer al Consejo Académico las políticas e instrumentos para el desarrollo del Sistema de Inducción Unadista, dirigidas a ofrecer asesoramiento integral a los estudiantes en la adquisición de competencias para el estudio en la modalidad de educación a distancia, sus diferentes mediaciones, la introducción a la profesión y el conocimiento cabal de la

«Educación para todos con calidad global»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700 consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 001 DE ENERO 27 DE 2012

Por el cual se modifica Acuerdo 006 de 2006 Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

filosofía institucional y de sus procesos y procedimientos, con el fin de incrementar las tasas de permanencia y éxito estudiantil en el corto, mediano y largo plazo.

- k) Impulsar procesos de atención personalizada al estudiante que le garanticen experiencias de aprendizaje de calidad y convivencia armoniosas y satisfactorias, tanto como su participación activa en las actividades científicas, culturales y deportivas de la institución o en representación de la misma.
- l) Proponer al Consejo Académico las políticas de Incentivos y descuentos para los egresados a fin de garantizarles oportunidades permanentes de actualización y cualificación en diferentes ámbitos y niveles de formación, así como su participación activa en la consolidación organizacional de la UNAD, la transformación positiva de sus entornos y de las organizaciones donde se desempeñen.
- m) Coordinar con las instancias competentes, el diseño, implementación y evaluación del sistema de medición de la calidad de los insumos, procesos, productos y resultados de las acciones de formación, investigación y responsabilidad social de consejeros y de los monitores facilitadores de permanencia, tales como deserción, la satisfacción del estudiante y del egresado, el índice de emprendimiento, la satisfacción del empleador, la tasa de éxito estudiantil, la tasa de empleo del egresado Unadista y los demás que se definan de acuerdo con su naturaleza
- n) Coordinar con las Vicerrectorías y unidades competentes la prestación de servicios pertinentes y oportunos para los estudiantes con necesidades especiales de aprendizaje.
- o) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 4. Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Es un componente estructural del sistema organizacional de la Universidad, de carácter misional, responsable de fomentar el liderazgo internacional en educación a distancia en orden a promover las condiciones de calidad, acreditación y sostenibilidad global a través del diseño y ejecución de planes, programas y proyectos que respondan a la misión, objetivos y responsabilidades sustantivas institucionales que le corresponden.

Artículo 5. Funciones de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Gestionar alianzas para el diseño y desarrollo de currículos internacionales e-learning homologados dentro del estándar de créditos en la correlación y equivalencias de los sistemas nacionales e internacionales con universidades y centros de alto prestigio.
- b) Fomentar y desarrollar las redes de investigación en los campos y áreas de conocimiento que determina el escenario global y las especificidades de las líneas de las Escuelas.

«Educación para todos con calidad global»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700 consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 001 DE ENERO 27 DE 2012

Por el cual se modifica Acuerdo 006 de 2006 Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

- c) Fortalecer el Centro de Innovación Pedagógica Global para afianzar resultados de Investigación y desarrollo.
- d) Afianzar el desarrollo del bilingüismo a través del Instituto Virtual de Lenguas con la oferta de programas y cursos de idiomas y dialectos de orden global, nacional y local.
- e) Fortalecer la oferta calificada de programas de grado y postgrado a distancia en ambientes e-learning para la incorporación de poblaciones internacionales a los procesos formativos.
- f) Consolidar y dirigir la operación de UNAD Florida como herramienta educativa en los niveles de la educación de grado, postgrado y no formal para el ámbito Latinoamericano desde los Estados Unidos.
- g) Cualificación de alto nivel del cuerpo académico y administrativo de la UNAD a través de convenios interinstitucionales y de los procesos formativos generados por UNAD Florida.
- h) Desarrollar estrategias de cooperación científico-técnica y de financiamiento internacional
- i) Integración de redes académicas, de aprendizaje y de investigación desde los diversos estamentos institucionales.
- j) Presencia activa de la Institución en foros y organismos internacionales relacionados con sus ámbitos de actuación.
- k) Fomento de titulaciones de doble o múltiples sellos de carácter internacional.
- l) Ampliación de la presencia institucional en el ámbito europeo para contribuir a la formación y el mejoramiento de la calidad de vida de los connacionales y latinoamericanos en Europa.
- m) Fomento del intercambio virtual y físico de integrantes de la comunidad de estudiantes, cuerpo académico y egresados.
- n) Coordinar, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- o) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Parágrafo. La Vicerrectoría de Relaciones Internacionales centrara su acción desde UNAD Florida y complementara su ejercicio misional a través del Instituto Virtual de Lenguas. Se articulara con las demás formas de organización que para tales fines establezca la Rectoría.

Artículo 6. Modificar el artículo 42 del Estatuto Organizacional de la UNAD el cual quedará así:

Artículo 42. Escuelas e Institutos Académicos de la universidad. Las Escuelas de la Universidad e Institutos son:

1. Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.
2. Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.
3. Escuela de Ciencias de la Educación.
4. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

«Educación para todos con calidad global»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700 consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

ACUERDO No. 001 DE ENERO 27 DE 2012

Por el cual se modifica Acuerdo 006 de 2006 Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

5. *Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.*
6. *Escuela de Ciencias de la Salud.*
7. *Escuela de Ciencias Políticas y del Derecho.*
8. *Instituto Virtual de Lenguas.*

Artículo 7. Instituto Virtual de Lenguas. Es un componente estructural del sistema organizacional de la Universidad, de carácter misional, adscrito a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales que ofrece programas de formación en lenguas nativas y extranjeras y será organismo certificador en pruebas internacionales de lenguas, según los estándares nacionales e internacionales.

Artículo 8. Funciones del Instituto Virtual de Lenguas. Esta Unidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la creación, reorientación y cierre de programas y cursos de extensión en lenguas, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades locales, regionales y globales, con especial énfasis en la formación y actualización docente.
- b) Coordinar, con las demás formas de organización de la Universidad, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de extensión, investigación, internacionalización, consultoría y asesoría.
- c) Participar en la comunidad académica nacional e internacional mediante alianzas y convenios interinstitucionales, así como la participación en eventos de tipo académico e investigativo que se relacionen con sus funciones específicas.
- d) Impulsar y garantizar la calidad mediante el desarrollo eficiente y efectivo de las prácticas académicas y administrativas, basadas en los criterios de actuación de la universidad.
- e) Establecer alianzas interinstitucionales nacionales e internacionales y procesos académicos en lengua que aseguren ser organismo certificador de pruebas nacionales e internacionales.
- f) Las demás que, por su naturaleza, establezca la Rectoría.

Artículo 9. Comités Institucionales. La Rectoría conformará los Comités Institucionales y Comisiones que, de conformidad con la normativa vigente y lo preceptuado en el presente Acuerdo, se requieran para el desarrollo de la misión y responsabilidades académica, administrativa y financiera de las nuevas Unidades Misionales y de Gestión aquí creadas.

ACUERDO No. 001 DE ENERO 27 DE 2012

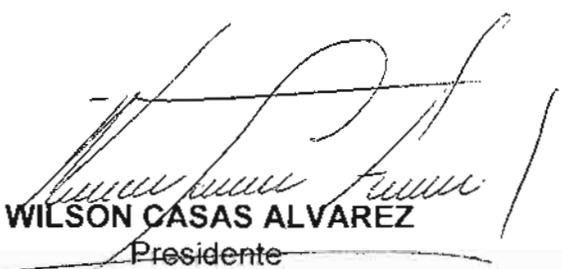
Por el cual se modifica Acuerdo 006 de 2006 Estatuto Organizacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) y se dictan otras disposiciones.

Artículo 10. Organismos espejo. Para las nuevas Unidades la Rectoría definirá los organismos espejo que estime pertinentes, para el desarrollo reticular y fractal de los propósitos generales y funciones esenciales de la Universidad.

Artículo 11. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 006 del 5 de octubre de 2006 en especial lo relacionado en los artículos 3, 8, y 15 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).



WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente



MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General